Resolución Exenta N° 3268/2026 DTPR

Santiago, 28/07/2026

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

PRORROGA VIGENCIA DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO CONCURSAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y PASAJERAS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, PARA LA OPERACIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLARRICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TECNOLOGÍAS MENOS CONTAMINANTES, APROBADO MEDIANTE DECRETO N° 77, DE 2025, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974 del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley Nº 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N° 77, de 2025, N° 122 de 2025, y N°105 de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 30 de 2024, y N° 44 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 5216, N°40, ambas de 2025, N° 1361, N° 1571, N° 1915 de 2026, todas de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 1949, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 30, de 17 de julio de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la Operación de Buses Eléctricos en la ciudad de Villarrica, se determinó el Área Geográfica de Aplicación del mismo y se aprobaron las Condiciones de Operación que se aplicarán a dicho Perímetro, en adelante e indistintamente "Condiciones de Operación".

2. Que, mediante el Decreto N° 77, de 15 de julio de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las bases concursales para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Villarrica, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnología Menos Contaminantes, y se hizo llamado al mismo, en adelante e indistintamente "Bases de Concurso" o "Bases Concursales".

3. Que, con fecha 28 de agosto de 2025, se publicaron las Bases Concursales, en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl y mediante un aviso en un diario de circulación nacional, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.1 de las Bases de Concurso.

4. Que, durante la etapa de "Adquisición de bases" se registraron un total de 29 adquirientes. El listado se encuentra publicado en el sitio web de la DTPR en el siguiente enlace: https://apps.dtpr.cl/ConsultaLicitaciones/DetalleLicitacion/10566.

5. Que, posteriormente, durante la etapa de "Consultas sobre las bases" se recibieron un total de 105 preguntas de parte de los adquirentes, cuyo proceso de análisis y elaboración de las respuestas pertinentes dio paso a la determinación de introducir mejoras y efectuar modificaciones a las bases. Estas preguntas fueron respondidas mediante la Resolución Exenta N° 5216, de 2025, de la Subsecretaría de Transportes.

6. Que, en razón del análisis indicado en el considerando anterior, se realizó la revisión y replanteamiento de algunos aspectos regulados tanto en las Condiciones de Operación como en las Bases Concursales indicadas en los considerandos 1° y 2°, respectivamente, lo cual derivó en la modificación de las mismas, mediante la Resolución N° 44 de 2025 y el Decreto N° 122 de 2025, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

7. Que, con el objeto de permitir que los eventuales oferentes pudiesen conocer las modificaciones referidas, y en conformidad a las facultades previstas en el punto 1.7.2 de las Bases de Concurso, mediante Resolución Exenta N° 5200, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorrogó en cinco (5) días hábiles el plazo para realizar la presentación de las ofertas.

8. Que, de conformidad con lo anterior, la prórroga del plazo para presentar las ofertas fue publicada en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl, fijándose como nueva fecha, para dicha etapa, el día 19 de diciembre de 2025.

9. Que, mediante Resolución Exenta N° 1949, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se designó a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas, en el marco del concurso para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos en Perímetro de Exclusión de la Ley N°18.696, para la operación en la ciudad de Villarrica, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes, en adelante e indistintamente "Comisión Evaluadora".

10. Que, con fecha 19 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora procedió a la Apertura de las Ofertas Técnicas, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.4.2 de las Bases de Concurso, levantándose la correspondiente "Acta Apertura de Ofertas Técnicas", en la cual se dejó constancia de la recepción de 9 ofertas. Dicha acta fue publicada en el sitio web www.dtpr.gob.cl.

Cabe precisar que las 9 ofertas singularizadas en Acta de Apertura de Ofertas Técnicas, son las siguientes:

UN	Razón Social
1	Transdieciocho Gestión de Flotas y Transportes Limitada
2	Sociedad Toro Limitada
3	Sociedad de Transportes Centenario Limitada (Oferta 1)
4	Sociedad de Transportes Centenario Limitada (Oferta 2)
5	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada
6	Consorcio Omnibus Villarrica
7	Transportes Jorge Alarcón Jara E.I.R.L
8	Consorcio Conecta Villarrica
9	Consorcio Conecta Sur

11. Que, atendida la cantidad de ofertas presentadas, cuya revisión implicó el análisis de diversos antecedentes, mediante Resolución Exenta N° 40, de 2025, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó en diez (10) días hábiles el plazo de "Notificación de errores u omisiones en las Ofertas Técnicas" establecido en las Bases de Concurso.

12. Que, de conformidad a lo dispuesto en el punto 1.7.4.4 de las Bases de Concurso, la Comisión Evaluadora procedió a realizar la evaluación de admisibilidad de las ofertas, levantando al efecto, el "Acta de Admisibilidad de Ofertas", de fecha 3 de febrero de 2026, publicada en la página web www.dtpr.gob.cl.

Dicho documento dejó constancia de lo siguiente:

ID	**Empresa Oferente**	**Admisibilidad**
1	Transdieciocho Gestión de Flotas y Transportes Limitada	Admisible
2	Sociedad Toro Limitada	Admisible
3	Sociedad de Transportes Centenario Limitada (Oferta 1)	Admisible
4	Sociedad de Transportes Centenario Limitada (Oferta 2)	Admisible
5	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada	Admisible
6	Consorcio Omnibus Villarrica	Admisible
7	Transportes Jorge Alarcón Jara E.I.R.L	Admisible
8	Consorcio Conecta Villarrica	Admisible
9	Consorcio Conecta Sur	Admisible

13. Que, luego con fecha 17 de febrero de 2026, la Comisión Evaluadora levantó el "Acta de Evaluación Técnica", de las ofertas que continuaron en el proceso, asignando a cada una de ellas el puntaje técnico

correspondiente y consignando el detalle y desglose de los criterios aplicados, conforme al sistema de ponderación establecido en las Bases de Concurso.

14. Que, posteriormente, y de conformidad con el cronograma del proceso concursal y según lo dispuesto en el punto 1.7.4.2 de las Bases de Concurso, con fecha 18 de febrero de 2026, se llevó a efecto la Apertura de las Ofertas Económicas de manera presencial en Agustinas N° 1382, comuna de Santiago, levantándose la respectiva "Acta de Apertura de Ofertas Económicas", la que fue publicada en el sitio web www.dtpr.gob.cl, dejándose constancia de los antecedentes económicos de cada oferta.

15. Que, en el marco de la facultad prevista en el punto 1.7 de las Bases Concursales, mediante la Resolución Exenta N°1361 y N° 1571 de 2026 de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó el plazo para realizar la evaluación económica, levantando, la Comisión Evaluadora, el "Acta de Evaluación Económica y Final" con fecha 16 de abril de 2026.

16. Que, en ejercicio de la facultad prevista en el citado punto 1.7 de las Bases de Concurso, y atendida la necesidad de revisar y sistematizar adecuadamente los antecedentes que sirvieron de fundamento a la dictación del acto de adjudicación dentro del plazo originalmente previsto, mediante Resolución Exenta N° 1915, de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó en diez (10) días hábiles el plazo correspondiente a la etapa de "Emisión de la Resolución de Adjudicación".

17. Que, luego de cumplidas las etapas previstas en las Bases de Concurso, y en conformidad a la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora, se dictó el Decreto N° 105, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual desestimó las ofertas que indica y adjudicó el concurso para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos en perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Villarrica, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes.

18. Que, posteriormente, el referido decreto de adjudicación fue remitido a la Contraloría General de la República para efectos del trámite de toma de razón, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 36, de 2024, de dicha Entidad de Control.

En este contexto, mediante el Oficio N° 105043, de 2026, la Contraloría General de la República, representó el Decreto N° 105 de 2026, de este Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En consecuencia, dicho acto administrativo será archivado y corresponderá dictar un nuevo decreto de adjudicación, circunstancia que hace necesario mantener la vigencia de las ofertas presentadas en el proceso concursal, en los términos previstos en las Bases de Concurso.

19. Que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.3.8 de las Bases Concursales, denominado "Vigencia de la Ofertas", "*Las ofertas deberán mantenerse vigentes durante un plazo no inferior a doscientos cuarenta días (240) corridos, contado desde el vencimiento del plazo para la presentación de la ofertas […]*", plazo que, en razón de que la fecha de presentación de ofertas fue el día 19 de diciembre de 2025, se cumple el día 16 de agosto de 2026.

20. Que, asimismo, el punto 1.7.3.8 de las Bases de Concurso dispone que, "[…] *El Ministerio podrá, unilateralmente, prorrogar su vigencia por una sola vez, hasta por el mismo plazo, antes de su vencimiento, a través del correspondiente acto administrativo. Se entenderá que los respectivos Oferentes consienten en ello por el solo hecho de presentar tales ofertas al concurso público. En cuanto a la garantía de seriedad, en caso de prorrogarse unilateralmente la vigencia de las ofertas, se deberá proceder conforme al punto 1.7.3.7 de estas Bases"*, por lo que las referidas Bases contemplan expresamente la facultad de esta Secretaría de Estado para prorrogar unilateralmente la vigencia de las ofertas, estableciendo que el consentimiento de los oferentes respecto de dicha decisión se entiende otorgado por el solo hecho de haber presentado sus ofertas al proceso concursal.

21. Que, por su parte, el punto 1.7.3.7 de las Bases Concursales, denominado "Garantía de seriedad de la oferta", dispone que, en caso de que el Ministerio prorrogue unilateralmente la vigencia de las ofertas conforme al punto 1.7.3.8 de las mismas Bases, los oferentes deberán renovar la garantía de seriedad de la oferta.

22. Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y considerando que el Decreto N° 105, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fue representado por la Contraloría General de la República, correspondiendo proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo de adjudicación, y atendido que el plazo de vigencia de las ofertas aún no ha expirado, resulta procedente ejercer la facultad prevista en el punto 1.7.3.8 de las Bases Concursales y prorrogar, por una sola vez y antes de su vencimiento, la vigencia de las ofertas presentadas en el proceso concursal convocado mediante Decreto N° 77, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Como consecuencia de dicha prórroga, los oferentes deberán renovar las respectivas garantías de seriedad de la oferta, en los términos previstos en el punto 1.7.3.7 de las referidas Bases.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE, por una sola vez, la vigencia de las ofertas presentadas en el proceso concursal convocado mediante Decreto N° 77, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por un período de doscientos cuarenta (240) días corridos, contados desde el día 16 de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.3.8 de las Bases Concursales aprobadas mediante el referido decreto.

2. HÁGASE PRESENTE que los oferentes tienen el deber renovar las respectivas garantías de seriedad de la oferta, en conformidad a lo dispuesto en el punto 1.7.3.7 de las Bases Concursales.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (http://www.dtpr.gob.cl).

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
http://www.dtpr.gob.cl

MARTIN MACKENNA RUEDA
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES

ASE / JBM / PSS / PCC / ARC / MRO / PAV / neh

Resolución Exenta N° 3268/2026 DTPR

Distribución:
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL - Unidad Legal

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1757845 **E116796/2026**